

NORMAS DE USO DE BUGGIES Y DEMÁS VEHÍCULOS

En desarrollo del artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior del Real Club de Golf Novo Sancti Petri, los jugadores que accedan al Campo de Golf con cualquier tipo de buggy o vehículos adaptados al uso de golf (los “Buggies”), manifiestan conocer y respetar las siguientes normas:

1. Los Buggies sólo podrán ser utilizados por personas **mayores de 18 años** y que dispongan de licencia vigente y expedida por alguna de las federaciones de golf españolas.
2. Los jugadores menores de edad deberán ir siempre acompañados de un adulto, responsabilizándose éste de su persona y su seguridad.
3. Los Buggies que accedan al Campo de Golf, tanto privados como de alquiler, deberán **disponer de un seguro de responsabilidad civil**, la aprobación de todas las inspecciones técnicas correspondientes y un nivel de emisión de ruidos y polución no excesivo.
4. El tiempo máximo de utilización de los Buggies alquilados será el de duración de cada salida.
5. El uso y circulación de los Buggies está limitado a las zonas y caminos habilitados dentro del Club de Golf, respetando en todo momento la dirección o limitación de circulación señalizada y en atención a las condiciones meteorológicas y de mantenimiento en las que se encuentre el campo de Golf.
6. En ausencia de señales de circulación, los jugadores deberán circular siempre respetando las siguientes normas generales:
 - a) No acercarse a menos de 10 metros de los greens y no acceder a menos de 5 metros de los tees de salida.
 - b) No acercarse a menos de 5 metros de los lagos.
 - c) Prestar atención a las condiciones de humedad del campo evitando circular por zonas encharcadas o blandas.
 - d) Al circular, el jugador aplicará su mejor criterio en el camino a seguir entre golpe y golpe. Siempre que le sea posible, lo hará por los caminos o por el rough.
 - e) Al circular tendrá en cuenta evitar molestar al resto de jugadores que se encuentren en las inmediaciones.
 - f) Respetar en todo momento la señalética del club y los acordonamientos de las zonas.
 - g) Está prohibido circular con más de 2 personas por buggy.
7. En caso de cualquier incidencia con los Buggies (accidentes, daños a personas o al Campo o a personas), los jugadores deberán informar inmediatamente al Club de Golf y procurar, en la medida de lo posible, estacionar los Buggies en un lugar que no perjudique al resto de jugadores.
8. El Club de Golf podrá, en cualquier momento, suspender el uso de los Buggies a los jugadores que no cumplan con la presente normativa. Asimismo, podrá suspender el uso de Buggies en caso de estimarlo conveniente o necesario.
9. El Club de Golf no se responsabilizará de ningún daño que se produzca por el uso de Buggies y/o por el incumplimiento de la presente normativa.